



**Convocatoria para el Proceso de Selección para la Autorización
de Cambio de Centro de Trabajo del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Coahuila
CCTDD 2021-2022**

CONVOCATORIA

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 14, 36, 90 y demás relativos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros vigente, así como los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos de las Disposiciones para el Proceso de Autorización de Cambio de Centro de trabajo de los Planteles Cecytec y Centros Emsad adscritos a esta Institución Educativa:

CONVOCA

Al personal con funciones directivas y docentes frente a grupo que presenten sus servicios en los Planteles CECyTEC y Centros EMSaD adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila a participar en el Proceso de Selección para la autorización de Cambio de Adscripción, correspondiente al ciclo escolar 2021 - 2022, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar.
2. Los cambios de centro de trabajo solo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento.
3. Los cambios de centro de trabajo se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
4. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un número menor de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.

II. REQUISITOS

En el proceso de selección para la autorización de cambio de centro de trabajo podrán participar:

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente, al momento de solicitar su cambio de centro de trabajo;
2. Ostentar su (s) plaza (s) con nombramiento definitivo;
3. Acreditar el perfil académico correspondiente;
4. El personal que desee participar deberá contar como mínimo un año de servicio ininterrumpidos en el centro de su adscripción, es decir, en su actual centro de trabajo;
5. Enviar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de los siguientes correos electrónicos: yareci.meza@cecytec.edu.mx (CECyTEC))
fernando.luna@cecytec.edu.mx (EMSaD);
6. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo; y



**Convocatoria para el Proceso de Selección para la Autorización
de Cambio de Centro de Trabajo del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Coahuila
CCTDD 2021-2022**

7. No haber sido sujeto de cambio de adscripción en los últimos dos años, a excepción de que el cambio se hubiera originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte);
3. Clave única del registro de población que contenga QR;
4. Acta de nacimiento actualizada;
5. Título Profesional y cédula profesional;
6. Nombramiento definitivo en la(s) plaza(s), directiva o docente;
7. Presentar constancia de no contar con nota desfavorable, emitida por la Dirección Jurídica;
8. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria;
9. Constancia laboral que contenga centro de adscripción y antigüedad en la función; y
10. Acta de entrega recepción interna administrativa o académica.

IV. REGISTRO

8. Los interesados deberán enviar su documentación a los siguientes correos electrónicos: yareci.meza@cecytec.edu.mx (CECyTEC) fernando.luna@cecytec.edu.mx (EMSaD) en el siguiente período: del 12 de abril al 12 de mayo 2021.

V. CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

Los aspirantes registrados que reúnan los requisitos señalados en la convocatoria, enviarán su documentación requerida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para la revisión y validación respectiva a los correos indicados, del 12 de abril al 14 de mayo del 2021.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, en caso de comprobarse que un interesado no cumple con los requisitos de esta convocatoria, proporciono información o documentación apócrifa quedará eliminado del proceso de selección para la autorización de Cambio de Centro de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pueda incurrir.

VI. DE LOS RESULTADOS

- 1.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila conformará las listas ordenadas de resultados para los cambios de centro de trabajo y deberán publicarse a más tardar el



**Convocatoria para el Proceso de Selección para la Autorización
de Cambio de Centro de Trabajo del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Coahuila
CCTDD 2021-2022**

15 de junio de 2021, a través de su correo electrónico personal y al correo institucional de la Dirección del Plantel o del Responsable de Centro.

- Para ordenar la lista de resultados se considerará la mayor antigüedad por categoría y zona en el servicio.
- Para el caso de empates en los resultados de los participantes, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, observará en primer término el criterio enunciado en el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el criterio establecido en el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio del Colegio
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará licenciatura, maestría o doctorado
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar
 - f) Los que determine la Dirección General del Colegio.

2.- Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar, salvo por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas y previamente autorizados por la USICAMM. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.

3.- Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo, se podrán autorizar su movimiento, cumpliendo los requisitos correspondientes, así como los criterios de compatibilidad vigentes.

4.- Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo, que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, para proceder a su baja laboral.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con fundamento en las normas legales antes mencionadas y bajo los principios de publicidad, transparencia, equidad e imparcialidad.

Ramos Arizpe, Coahuila a 12 de abril del 2021

Profr. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez
Director General del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de
Coahuila